ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NÚMERO 678/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS".-

En la ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay siendo el día once del mes de mayo del año dos mil quince, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte la Gobernación de Guairá, debidamente representado por Don Rodolfo Friedmann Alfaro, en su calidad de Gobernador con C.I. N° 1.009.116, a quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y, por otra parte la Firma **KAMYARA de MARIA O. CHAMORRO ROJAS**, en calidad de propietaria con documento de identidad Nº 4.581.898, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento, se denominará la **CONTRATISTA**, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas y Condiciones:

1.- OBJETO:

El presente acuerdo tiene por objeto dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato N° 678/2013 "Adquisición De Equipos Médicos".-

2.- CAUSAS DE LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:

2.1- La Contratante manifiesta que por circunstancias técnicas y económicas, ya no resulta Conveniente para los intereses de la Gobernación del IV Departamento de Guairá, continuar la ejecución del Contrato "Adquisición De Equipos Médicos", en razón de cuestiones presupuestarias por tratarse de un llamado correspondiente a un ejercicio fiscal, de año anterior (2.013), y que en el presente ejercicio fiscal surgen gastos prioritarios que por su naturaleza son ineludibles para el buen funcionamiento de la Institución, por lo que no le resulta conveniente para los intereses públicos, realizar dicha adquisición.-

2.2- La Contratista manifiesta que ante tal situación de la contratante, está conforme con la terminación del contrato de mutuo acuerdo.-

3.- EFECTOS JURIDICOS

3.1- Por tanto ambas partes manifiestan que lo más conveniente es acogerse a lo establecido en el artículo 58 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que copiado dice: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".-

3.2- En consecuencia, las partes dan por terminado de común acuerdo el contrato citado, cesando todas las obligaciones contractuales de las mismas, no teniendo más nada que reclamarse en sede civil, administrativo o de cualquier otro fuero.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ma Oxilia Chamorro
Distribuidora Kamyara

MARIA O. CHAMORRO ROJAS
KAMYARA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DEL GUAIRA